

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO : N° 268/95 - *****SERVICIOS RAPIDOS Y EMPAREDADOS** **OCTUBRE 2021 A ENERO 2022

COMPRENDE: A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES.

ESCALA SALARIAL : ART. 30° Y 61° -

CATEGORIAS: PERSONAL MENSUALIZADO	BASICOS	ASIG. NO
	Septiembre'21	REMUNERATIVA (*) Octubre'21 Enero'22
MAESTRO	\$ 92.350,98	\$ 13.852,65
ENCARGADO/A – SEGUNDO MAESTRO.....	\$ 89.178,72	\$ 13.376,81
LIDER B.....	\$ 77.523,36	\$ 11.628,50
OFICIAL - ADMIN. - CAJERO - DEP. DE SALON.....	\$ 71.804,60	\$ 10.770,69
AYDTE - SERENO - DEP. MOST.....	\$ 67.514,87	\$ 10.127,23
LIDER A- LIDER DE MANTENIMIENTO	\$ 66.207,84	\$ 9.931,18
PEON.....	\$ 57.272,03	\$ 8.590,80

CATEGORIAS: PERSONAL JORNALIZADO VALORES POR HORA

EMPLEADO / B..... DESDE 19° MES EN ADELANTE	\$ 323,59	\$ 48,54
EMPLEADO / A..... A PARTIR DEL 10° MES HASTA EL 18° MES INCLUSIVE.	\$ 316,24	\$ 47,44
EMPLEADO PRINCIPIANTE..... DESDE SU INGRESO HASTA EL 9° MES INCLUSIVE.	\$ 270,67	\$ 40,60
APRENDIZ MENOR DE DIECIOCHO AÑOS	\$ 244,93	\$ 36,74

NOTA: A LAS PRECEDENTES ESCALAS SE LE DEBEN INCORPORAR

ART. 5° - INCISO B - PARA CONVERTIR EL IMPORTE DEL SUELDO EN VALORES HORARIOS A ESTOS SUELDOS EN MENSUALES

SE DIVIDIRÁN O MULTIPLICARÁN LOS VALORES CORRESPONDIENTES, POR 190.-

ART. 28° - PROVISION GRATUITA DE REFRIGERIO.

ART. 31° - PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA. 14% A PARTIR DE ENE/09

ART. 32° - ESCALA DE ANTIGÜEDAD: A PARTIR DEL 1° AÑO CUMPLIDO DE SU INGRESO PERCIBIRA UN 1 % MAS SOBRE SU SALARIO BÁSICO POR C/AÑO POSTERIOR.

ART. 33° - VACACIONES ANUALES BONIFICADAS.

ART. 36° - JORNADAS NOCTURNAS: AL PERSONAL INCLUIDO EN ESTE CONVENIO SE LE ABONARÁ POR CADA HORA TRABAJADA ENTRE LAS 21 Y 6 HS.

DEL DÍA SIGUIENTE, UN ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 10% MÁS SOBRE EL VALOR HORA DE SU CATEGORÍA.- RIGE DESDE 01/07/04.-

ART. 58° -

a) EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN PAGAR APORTES Y CONTR.P/LA OBRA SOCIAL (OSARPYH.) S/ UNA BASE INFERIOR AL BÁSICO DE ESTE CCT. CORRESP. A LAS CATEGORÍAS DEL TRABAJADOR.- b) EN NINGÚN CASO LOS APORTES Y CONTR. ART. 55 Y 57 SE CALCULARÁN S/UNA BASE INFERIOR AL VALOR DE 95 HS. MENSUALES DEL BÁSICO DE ESTE CCT. CCT. CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEL TRABAJADOR.-

(*) SE DEBERAN REALIZAR LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA OBRA SOCIAL, SINDICATO Y MUTUAL DE LA ASIGNACION NO REMUNERATIVA Y SON COMPUTABLES PARA EL CALCULO DE VACACIONES, HORAS EXTRAORDINARIAS, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, PREMIOS Y CONCEPTOS CONVENCIONALES QUE SE CALCULEN SOBRE EL SALARIO BASICO (ANTIGÜEDAD, ETC).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO : N° 268/95 - *****SERVICIOS RAPIDOS Y EMPAREDADOS** ** FEBRERO A MARZO 2022

COMPRENDE: A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES.

ESCALA SALARIAL : ART. 30º Y 61º -

CATEGORIAS: PERSONAL MENSUALIZADO	BASICOS	ASIG. NO
	Febrero'22	REMUNERATIVA (*) Febrero a Marzo'22
MAESTRO	\$ 106.203,63	\$ 13.852,65
ENCARGADO/A – SEGUNDO MAESTRO.....	\$ 102.555,53	\$ 13.376,81
LIDER B.....	\$ 89.151,86	\$ 11.628,50
OFICIAL - ADMIN. - CAJERO - DEP. DE SALON.....	\$ 82.575,29	\$ 10.770,69
AYDTE - SERENO - DEP. MOST.....	\$ 77.642,10	\$ 10.127,23
LIDER A- LIDER DE MANTENIMIENTO	\$ 76.139,01	\$ 9.931,18
PEON.....	\$ 65.862,83	\$ 8.590,80

CATEGORIAS: PERSONAL JORNALIZADO VALORES POR HORA

EMPLEADO / B..... DESDE 19º MES EN ADELANTE	\$ 372,13	\$ 48,54
EMPLEADO / A..... A PARTIR DEL 10º MES HASTA EL 18º MES INCLUSIVE.	\$ 363,67	\$ 47,44
EMPLEADO PRINCIPIANTE..... DESDE SU INGRESO HASTA EL 9º MES INCLUSIVE.	\$ 311,27	\$ 40,60
APRENDIZ MENOR DE DIECIOCHO AÑOS	\$ 281,66	\$ 36,74

NOTA: A LAS PRECEDENTES ESCALAS SE LE DEBEN INCORPORAR

ART. 5º - INCISO B - PARA CONVERTIR EL IMPORTE DEL SUELDO EN VALORES HORARIOS A ESTOS SUELDOS EN MENSUALES

SE DIVIDIRÁN O MULTIPLICARÁN LOS VALORES CORRESPONDIENTES , POR 190.-

ART. 28º - PROVISION GRATUITA DE REFRIGERIO.

ART. 31º - PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA. 14% A PARTIR DE ENE/09

ART. 32º - ESCALA DE ANTIGÜEDAD: A PARTIR DEL 1º AÑO CUMPLIDO DE SU INGRESO PERCIBIRA UN 1 % MAS SOBRE SU SALARIO BÁSICO POR C/AÑO POSTERIOR.

ART. 33º - VACACIONES ANUALES BONIFICADAS.

ART. 36º - JORNADAS NOCTURNAS: AL PERSONAL INCLUIDO EN ESTE CONVENIO SE LE ABONARÁ POR CADA HORA TRABAJADA ENTRE LAS 21 Y 6 HS.

DEL DÍA SIGUIENTE, UN ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 10% MÁS SOBRE EL VALOR HORA DE SU CATEGORÍA.- RIGE DESDE 01/07/04.-

ART. 58º -

a) EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN PAGAR APORTES Y CONTR.P/LA OBRA SOCIAL (OSARPYH.) S/ UNA BASE INFERIOR AL BÁSICO DE ESTE CCT.CORRESP.A LAS CATEGORÍAS DEL TRABAJADOR.-b) EN NINGÚN CASO LOS APORTES Y CONTR.ART. 55 Y 57 SE CALCULARÁN S/UNA BASE INFERIOR AL VALOR DE 95 HS.MENSUALES DEL BÁSICO DE ESTE CCT. CCT. CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEL TRABAJADOR.-

(*) SE DEBERAN REALIZAR LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA OBRA SOCIAL , SINDICATO Y MUTUAL DE LA ASIGNACION NO REMUNERATIVA Y SON COMPUTABLES PARA EL CALCULO DE VACACIONES , HORAS EXTRAORDINARIAS, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, PREMIOS Y CONCEPTOS CONVENCIONALES QUE SE CALCULEN SOBRE EL SALARIO BASICO (ANTIGÜEDAD , ETC).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO : N° 268/95 - *****SERVICIOS RAPIDOS Y EMPAREDADOS** ****ABRIL A MAYO 2022**

COMPRENDE: A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES.

ESCALA SALARIAL : ART. 30° Y 61° -

CATEGORIAS: PERSONAL MENSUALIZADO	BASICOS	ASIG. NO
	Abril'22	REMUNERATIVA (*)
		Abril a Mayo'22
MAESTRO	\$ 120.056,27	\$ 5.541,06
ENCARGADO/A – SEGUNDO MAESTRO.....	\$ 115.932,34	\$ 5.350,72
LIDER B.....	\$ 100.780,37	\$ 4.651,40
OFICIAL - ADMIN. - CAJERO - DEP. DE SALON.....	\$ 93.345,97	\$ 4.308,28
AYDTE - SERENO - DEP. MOST.....	\$ 87.769,33	\$ 4.050,89
LIDER A- LIDER DE MANTENIMIENTO	\$ 86.070,19	\$ 3.972,47
PEON.....	\$ 74.453,64	\$ 3.436,32

CATEGORIAS: PERSONAL JORNALIZADO VALORES POR HORA

EMPLEADO / B.....	\$ 420,67	\$ 19,42
DESDE 19° MES EN ADELANTE		

EMPLEADO / A.....	\$ 411,11	\$ 18,97
A PARTIR DEL 10° MES HASTA EL 18° MES INCLUSIVE.		

EMPLEADO PRINCIPIANTE.....	\$ 351,87	\$ 16,24
DESDE SU INGRESO HASTA EL 9° MES INCLUSIVE.		

APRENDIZ MENOR DE DIECIOCHO AÑOS	\$ 318,40	\$ 14,70
----------------------------------	-----------	----------

NOTA: A LAS PRECEDENTES ESCALAS SE LE DEBEN INCORPORAR

ART. 5° - INCISO B - PARA CONVERTIR EL IMPORTE DEL SUELDO EN VALORES HORARIOS A ESTOS SUELDOS EN MENSUALES

SE DIVIDIRÁN O MULTIPLICARÁN LOS VALORES CORRESPONDIENTES, POR 190.-

ART. 28° - PROVISION GRATUITA DE REFRIGERIO.

ART. 31° - PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA. 14% A PARTIR DE ENE/09

ART. 32° - ESCALA DE ANTIGÜEDAD: A PARTIR DEL 1° AÑO CUMPLIDO DE SU INGRESO PERCIBIRA UN 1 % MAS SOBRE SU SALARIO BÁSICO POR C/AÑO POSTERIOR.

ART. 33° - VACACIONES ANUALES BONIFICADAS.

ART. 36° - JORNADAS NOCTURNAS: AL PERSONAL INCLUIDO EN ESTE CONVENIO SE LE ABONARÁ POR CADA HORA TRABAJADA ENTRE LAS 21 Y 6 HS.

DEL DÍA SIGUIENTE, UN ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 10% MÁS SOBRE EL VALOR HORA DE SU CATEGORÍA.- RIGE DESDE 01/07/04.-

ART. 58° -

a) EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN PAGAR APORTES Y CONTR.P/LA OBRA SOCIAL (OSARPYH.) S/ UNA BASE INFERIOR AL BÁSICO DE ESTE CCT. CORRESP. A LAS CATEGORÍAS DEL TRABAJADOR.- b) EN NINGÚN CASO LOS APORTES Y CONTR. ART. 55 Y 57 SE CALCULARÁN S/UNA BASE INFERIOR AL VALOR DE 95 HS. MENSUALES DEL BÁSICO DE ESTE CCT. CCT. CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEL TRABAJADOR.-

(*) SE DEBERAN REALIZAR LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA OBRA SOCIAL, SINDICATO Y MUTUAL DE LA ASIGNACION NO REMUNERATIVA Y SON COMPUTABLES PARA EL CALCULO DE VACACIONES, HORAS EXTRAORDINARIAS, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, PREMIOS Y CONCEPTOS CONVENCIONALES QUE SE CALCULEN SOBRE EL SALARIO BASICO (ANTIGÜEDAD, ETC).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO : N° 268/95 - *SERVICIOS RAPIDOS Y EMPAREDADOS ** JUNIO 2022****COMPRENDE:** A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES.

ESCALA SALARIAL : ART. 30º Y 61º -

CATEGORIAS: PERSONAL MENSUALIZADO	BASICOS	
		Junio'22
MAESTRO	\$	131.138,39
ENCARGADO/A – SEGUNDO MAESTRO.....	\$	126.633,79
LIDER B.....	\$	110.083,17
OFICIAL - ADMIN. - CAJERO - DEP. DE SALON.....	\$	101.962,53
AYDTE - SERENO - DEP. MOST.....	\$	95.871,12
LIDER A- LIDER DE MANTENIMIENTO	\$	94.015,13
PEON.....	\$	81.326,28

CATEGORIAS: PERSONAL JORNALIZADO VALORES POR HORA

EMPLEADO / B..... \$ 459,50
DESDE 19º MES EN ADELANTE

EMPLEADO / A..... \$ 449,06
A PARTIR DEL 10º MES HASTA EL 18º MES INCLUSIVE.

EMPLEADO PRINCIPIANTE..... \$ 384,35
DESDE SU INGRESO HASTA EL 9º MES INCLUSIVE.

APRENDIZ MENOR DE DIECIOCHO AÑOS \$ 347,79

NOTA: A LAS PRECEDENTES ESCALAS SE LE DEBEN INCORPORAR

ART. 5º - INCISO B - PARA CONVERTIR EL IMPORTE DEL SUELDO EN VALORES HORARIOS A ESTOS SUELDOS EN MENSUALES

SE DIVIDIRÁN O MULTIPLICARÁN LOS VALORES CORRESPONDIENTES , POR 190.-

ART. 28º - PROVISION GRATUITA DE REFRIGERIO.

ART. 31º - PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA. 14% A PARTIR DE ENE/09

ART. 32º - ESCALA DE ANTIGÜEDAD: A PARTIR DEL 1º AÑO CUMPLIDO DE SU INGRESO PERCIBIRA UN 1 % MAS SOBRE SU SALARIO BÁSICO POR C/AÑO POSTERIOR.

ART. 33º - VACACIONES ANUALES BONIFICADAS.

ART. 36º - JORNADAS NOCTURNAS: AL PERSONAL INCLUIDO EN ESTE CONVENIO SE LE ABONARÁ POR CADA HORA TRABAJADA ENTRE LAS 21 Y 6 HS.

DEL DÍA SIGUIENTE, UN ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 10% MÁS SOBRE EL VALOR HORA DE SU CATEGORÍA.- RIGE DESDE 01/07/04.-

ART. 58º -

a) EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN PAGAR APORTES Y CONTR.P/LA OBRA SOCIAL (OSARPYH.) S/ UNA BASE INFERIOR AL BÁSICO DE ESTE CCT.CORRESP.A LAS CATEGORÍAS DEL TRABAJADOR.-b) EN NINGÚN CASO LOS APORTES Y CONTR.ART. 55 Y 57 SE CALCULARÁN S/UNA BASE INFERIOR AL VALOR DE 95 HS.MENSUALES DEL BÁSICO DE ESTE CCT. CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEL TRABAJADOR.-